



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 448-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 17 de Diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la nación peruana;

Que el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo 28° son funciones del CODISEC: Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana, así como Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas;

Que mediante Informe N° 009 -2024-RSTC/MDRT, de fecha 17 de diciembre de 2024, el responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC, informa que en la cuarta Consulta Pública de Seguridad Ciudadana, se dio a conocer las actividades, acciones y/o logros realizados en materia de seguridad ciudadana durante el año 2024 a nivel multisectorial resaltando las acciones multisectoriales a través de Campañas Preventivas, donde se realizó talleres de capacitación participativa y didáctica y presentación de la escenografía teatral "Los Ecos del Silencio" desarrollando conocimiento y reflexión a más de 1500 personas entre estudiantes y padres de familia en 07 Instituciones Educativas de diferentes centros poblados en los temas: Violencia física y Psicológica, Depresión, Trata de personas en la modalidad de explotación sexual, Consumo de Drogas y alcohol, Causas y consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual, Menores Infractores, Asimilación a las fuerzas armadas y PNP, Delito Receptación. Así como Ruta de atención para víctimas de Violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Conociendo tu COMUDENA, Ética profesional, Desarrollo personal y profesional, Planificación familiar y paternidad responsable. A la vez se indicó que gracias a la articulación de las instituciones miembros del CODISEC en las sesiones ordinarias y reuniones técnicas de trabajo en el transcurso del año 2024 se logró:

- La creación, conformación y juramentación del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños Niñas y Adolescentes - COMUDENA Río Tambo.



- Se actualizo el Reglamento de aplicación de Multas y Sanciones – RAMSA y Cuadro Único de Sanciones CUIS de la Municipalidad Distrital de Río tambo, instrumento de Gestión que fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2024-CM/MDRT, de fecha 07 de noviembre de 2024.
- Se implemento la Directiva N° 002-2024-UEE-RT-UGP/TOE, de fecha 22 de octubre de 2024, denominado "Normas para la gestión e implementación de la educación sexual integral a nivel de las instituciones educativas del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación Río Tambo, documento normativo gestionado por la UGEL Río Tambo.
- Y por último los profesionales y miembros las instituciones que conforman el CODISEC fueron participes en el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2024.



Que en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER Y FELICITAR, por su abnegada labor, esfuerzo, dedicación y compromiso a favor del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la seguridad ciudadana y la población en general, se le otorga a:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCION
Ulises Chamorro Paucar	73711448	Gestor Local	SAR – AURORA Río Tambo

ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE, La Presente Resolución de Alcaldía al sr. Ulises Chamorro Paucar.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA

